

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

5727 Convenio de colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Universidad Politécnica de Cartagena, para el desarrollo de actividades de promoción deportiva en las personas mayores.

Resolución

Visto el "Convenio de colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Universidad Politécnica de Cartagena, para el desarrollo de actividades de promoción deportiva en las personas mayores", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de "Convenio de colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Universidad Politécnica de Cartagena, para el desarrollo de actividades de promoción deportiva en las personas mayores", firmado por la Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena y por la Consejera de Mujer, Igualdad LGTBI, Familias y Política Social en fecha 06 de septiembre de 2021.

Murcia, 6 de septiembre de 2021.—La Secretaria General, M.^a Raquel Cancela Fernández.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo de actividades de promoción deportiva en las personas mayores

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Isabel Franco Sánchez, Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto de la Presidencia n.º 31/2019, de 31 de julio, y en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Ordenación y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 agosto de 2021.

De otra, la Excm. Sra. D.^a Beatriz Miguel Hernández, Rectora Magnífica de la Universidad Politécnica de Cartagena, (en adelante UPCT), que actúa en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto n.º 30/2016, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el texto integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto,

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social es el Departamento de la Comunidad Autónoma tiene atribuidas las competencias correspondientes en materia de Asistencia y Bienestar Social, entre las cuales se encuentran las políticas en el área de atención de las Personas Mayores, siendo competencia del Instituto Murciano de Acción Social, Organismo Autónomo, adscrito a la mencionada Consejería, la ejecución de los programas sociales para dicho colectivo.

Tercero.- Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en su artículo 3.3 dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones, podrá celebrar con cualquier persona pública o privada cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto. Que la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) es una Institución dotada de personalidad jurídico-pública para el cumplimiento de sus fines, entre los que se incluyen con carácter prioritario la educación, el desarrollo de la ciencia, la técnica y la cultura a través del estudio y la investigación. En concreto, sus Estatutos propician su proyección externa a través del

establecimiento de relaciones con instituciones del entorno regional, nacional e internacional.

Quinto. Que ambas partes coinciden en el reconocimiento de los múltiples beneficios que conllevan las experiencias dentro del ámbito deportivo que, por un lado, posibilita a las personas mayores un marco de participación e integración social fomentando el envejecimiento activo, y por otro lado, permite la promoción de la autonomía personal de las personas mayores.

Sexto. Que la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, a través del IMAS y la Universidad Politécnica coinciden en valorar la labor que se ha venido desarrollando en los últimos años desde ambas instituciones para el impulso de la promoción del envejecimiento activo de nuestros mayores.

Por todo lo expuesto, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS- y la Universidad Politécnica de Cartagena -UPCT- para el fomento y desarrollo de actuaciones y realización de actividades para las Personas Mayores en el ámbito del deporte con el fin de promover la práctica de la actividad física en este colectivo.

Segunda. Contenido

Aquellas acciones y actividades desarrolladas dentro del ámbito deportivo que promuevan entre otros el envejecimiento activo y la promoción de la autonomía de la Personas Mayores, que comprende:

- Colaboración y participación de las personas mayores en el desarrollo de programas de actividades deportivas.
- Cooperación en el desarrollo de programas de difusión y concienciación social en relación con el deporte.
- Colaboración interinstitucional en el desarrollo de estudios e investigaciones en el ámbito deportivo, así como la realización de cuantas actividades contribuyan al envejecimiento activo de las Personas Mayores.
- El intercambio de información y documentación, para el desarrollo y promoción de las actividades programadas.

Tercera. Participantes

Serán beneficiarios todos los usuarios de los Centros Sociales de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social.

Cuarta. Compromisos de las partes

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del IMAS y de la Dirección General de Personas Mayores se compromete a:

- Fomentar la participación de las personas mayores usuarias de los Centros Sociales de Personas Mayores (CSPM) en proyectos y actividades propuestos al amparo del presente convenio.
- Colaborar en los proyectos y en actividades organizadas por el Vicerrectorado de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes de la UPCT con la participación de los profesionales de los CSPM.

- Dar la necesaria publicidad de las actividades y programas de ámbito deportivo propuestos al amparo de este Convenio, indicando la colaboración con la UPCT en los canales de comunicación por el que se informa de las actividades y programación de los CSPM.

La Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) se compromete a:

- Cooperar en el desarrollo de programas de difusión y concienciación social en relación con el deporte y el juego limpio, con charlas, coloquios, actos promocionales, etc.

- Proporcionar el acceso al uso de las instalaciones de la UPCT para el desarrollo de actividades deportivas para el colectivo de Personas Mayores de los Centros Sociales de Personas Mayores dependientes del Instituto Murciano de Acción Social de la Región de Murcia (IMAS), sujeto a conciliación y disponibilidad de uso que no interfieran en actividades ya concedidos a otros colectivos o entidades.

Quinta. Ausencia de relación laboral

Las relaciones surgidas con el personal que se destine a la realización de los proyectos y actividades objeto del presente convenio no supondrán para la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, ni para el IMAS, compromiso económico alguno ni generará vinculación contractual, laboral o administrativa.

Sexta. Financiación

Este Convenio de Colaboración no supone ni conlleva obligaciones económicas para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ni para la Universidad Politécnica de Cartagena.

Séptima. Comisión de seguimiento

Para el seguimiento del presente Convenio, así como de las actuaciones planificadas a su amparo se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos personas en representación de la Administración Regional designadas por la Dirección Gerencial del IMAS y otras dos personas en representación de la UPCT.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento, la vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes. Anualmente se acordará el programa de actividades deportivas, así como las instalaciones a utilizar, el calendario y horario.

Resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecerá las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio, y cualesquiera otras modificaciones no sustanciales conducentes al logro de las actuaciones previstas.

La Comisión de Seguimiento se reunirá con la periodicidad necesaria para cumplir su función y, al menos, una vez al año.

El funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se regirá por lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados

Octava. Protección de datos y confidencialidad

Las actuaciones objeto del presente Convenio de Colaboración se prestarán con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter

personal y en particular se regirán por lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Novena. Vigencia

El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde la misma fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia previsto, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga o extinción de conformidad con lo dispuesto en el número 2.ª del apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. Modificaciones

Los términos en los que se suscribe este Convenio podrán ser modificados por acuerdo expreso de las partes, a fin de incorporar las propuestas de mejora que se hayan considerado pertinentes para el logro de su objeto. Las propuestas de modificación deberán incorporarse como adenda al presente Convenio.

Decimoprimera. Extinción y resolución del convenio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este convenio podrá extinguirse por cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en cualquiera de las siguientes causas de resolución:

- Por el transcurso del plazo de vigencia del convenio previsto en la cláusula novena sin haberse acordado su prórroga.
- Por acuerdo unánime de todos los firmantes.
- Por denuncia de cualquiera de las partes mediante aviso comunicado de manera fehaciente a la otra parte, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución propuesta.
- Por el incumplimiento de sus cláusulas y obligaciones. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio
- Por la entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

Decimosegunda. Jurisdicción

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las controversias que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del contenido del convenio que no hayan sido resueltas por la Comisión de Seguimiento, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.



Decimotercera. Transparencia

El convenio suscrito será puesto a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio de colaboración, por la Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena y por la Consejera de Mujer, Igualdad LGTBI, Familias y Política Social en fecha 06 de septiembre de 2021.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, Isabel Franco Sánchez.—Por la Universidad Politécnica de Cartagena, la Rectora, Beatriz Miguel Hernández.